

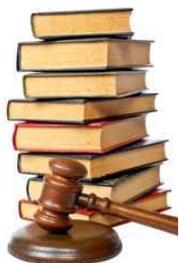
ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

PRESENTACIÓN ACUERDO 004 DE 2013

Presentado por: **Lilliana Mayorga Tovar**
Asesora Dirección General del AGN



TEMAS GENERALES DEL ACUERDO:



TÍTULO I

Disposiciones
Generales



TÍTULO IV

Evaluación y Convalidación



TÍTULO II

Elaboración y Aprobación de
las TRD y TVD



TÍTULO V

Implementación y
Actualización



TÍTULO III

Publicación y Presentación



TÍTULO VI

Disposiciones Finales



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

OBJETIVOS

- Presentar los aspectos más importantes del Acuerdo No.004 de 2013 que reglamenta el decreto 2578 y 2609 del 2012.
- Resolver las inquietudes relacionadas con el marco normativo expedido por el Archivo General de la Nación en el 2012 y 2013.



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

GLOSARIO

- TRD: Tablas de Retención Documental.
- TVD: Tablas de Valoración Documental.
- PGD: Programa de Gestión Documental.
- CCD: Cuadro de Clasificación Documental.
- CED: Comité Evaluador de Documentos del AGN.
- CDA: Consejo Departamental o Distrital de Archivos.
- CIA: Comité Interno de Archivos.
- CIDA: Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.
- RUSD: Registro Único de Series Documentales.



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CONSIDERACIONES GENERALES

DECRETO 2578 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012

Artículo 9.

- Parágrafo - El AGN podrá evaluar las TRD y TVD una vez aprobadas por el Comité interno de Archivo.

Artículo 22.

Reglamentación del procedimiento para la elaboración, evaluación aprobación e implementación de las TRD y TVD.

Artículo 25.

Reglamentación del procedimiento para la eliminación de documentos de archivo, garantizando siempre el principio de transparencia y máxima divulgación.



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CONSIDERACIONES GENERALES

DECRETO 2609 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012

Artículo 8.

Instrumentos archivísticos para la gestión documental entre los cuales están el Cuadro de Clasificación Documental – CCD y las TRD.



MinCultura
Ministerio de Cultura

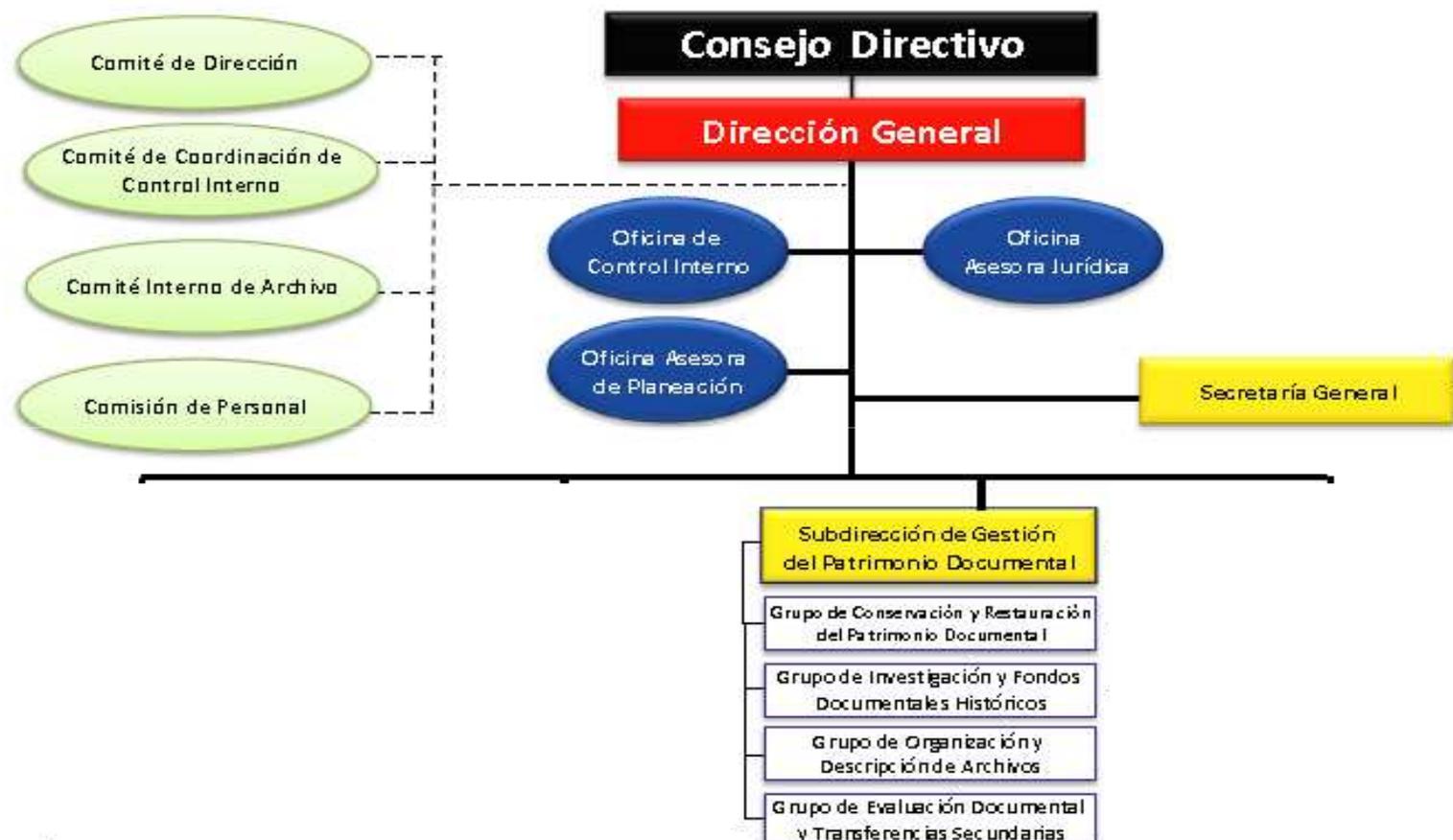
PROSPERIDAD
PARA TODOS



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL AGN

Estructura Organizacional AGN



Fuentes:
Decreto No. 2126 de 2012
Resolución No. 477 de 2012
Fecha: 2012-11-28
V.13



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
UTAMBA

Se reglamenta parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las TRD y TVD.

TÍTULO I Disposiciones Generales

Ámbito de Aplicación

- Entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal, y las entidades privadas que cumplen funciones públicas.
- En virtud de la autonomía constitucional y legal de la Rama Judicial, podrán adoptar en las políticas archivísticas judiciales.
- El AGN definirá procedimientos especiales para las notarías, personerías, curadurías urbanas, grupos étnicos y demás que no cuenten con una estructura organizacional definida.



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

TÍTULO I Disposiciones Generales

Alcance

- Las TRD se deben elaborar y aplicar tanto para la organización y disposición de documentos físico como documentos electrónicos.
- Las TVD se deben elaborar y aplicar para la organización de FDA.



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

TÍTULO I Disposiciones Generales

- **Equipo interdisciplinario**



Las TRD y TVD deben ser elaboradas por un equipo profesional en diferentes disciplinas como archivística, historia, derecho, ingeniería industrial, experto en administración pública, entre otras.



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS



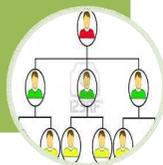
ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

TÍTULO I Disposiciones Generales

CUADROS DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL

- Las TRD y TVD deben elaborarse a partir del CCD
- Siguiendo la estructura orgánico-funcional.

Cuadros de
Clasificación
Documental



- Tener en cuenta los procesos de la entidad, principio de orden original y el desarrollo del PGD.

Cuadros de
Clasificación
Documental



- Los tiempos de retención se fijan a las series documentales.
- Independientemente que se trate de tipos documentales físicos o electrónicos.

Cuadros de
Clasificación
Documental



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

TÍTULO II Elaboración y Aprobación de las TRD y TVD



ELABORACIÓN

- Las TRD y TVD deben elaborarse teniendo en cuenta el “Instructivo para la elaboración” aprobado por el AGN.
- El AGN podrá complementar con guías que faciliten su aplicación.



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS



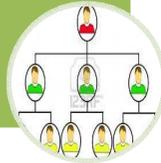
ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

TÍTULO II Elaboración y Aprobación de las TRD y TVD

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN

- La elaboración de TRD y TVD debe ser por un equipo altamente calificado.

IDONEIDAD



- En la evaluación de documentos debe considerarse:
contexto legal,
contexto institucional
e histórico.

ANÁLISIS CONTEXTUAL



- Se deberá conservar de manera permanente todos los soportes e información generada y que sirvió de base en el proceso de elaboración.

TRAZABILIDAD Y CONTROL



MinCultura
Ministerio de Cultura



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

TÍTULO II Elaboración y Aprobación de las TRD y TVD

• Firmas responsables

Las TRD y TVD deben ser suscritas por:

Secretario General o un funcionario administrativo de igual o superior jerarquía



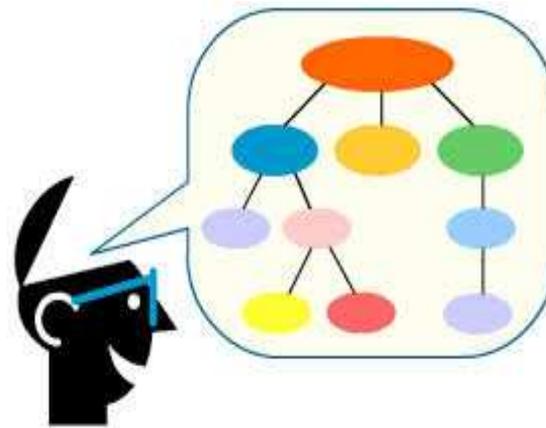
Responsable del área de archivo o gestión documental de la entidad



TÍTULO II Elaboración y Aprobación de las TRD y TVD

• Aprobación

Acto Administrativo del Representante Legal de la entidad.



Previo concepto emitido por el CIDA (Orden Nacional) o Comité Interno de Archivo (Orden Territorial).

Sustento consignado en el acta del respectivo Comité.



TÍTULO III Publicación y Presentación

• Publicación



Las TRD y TVD se deberán publicar en la página web de la entidad.

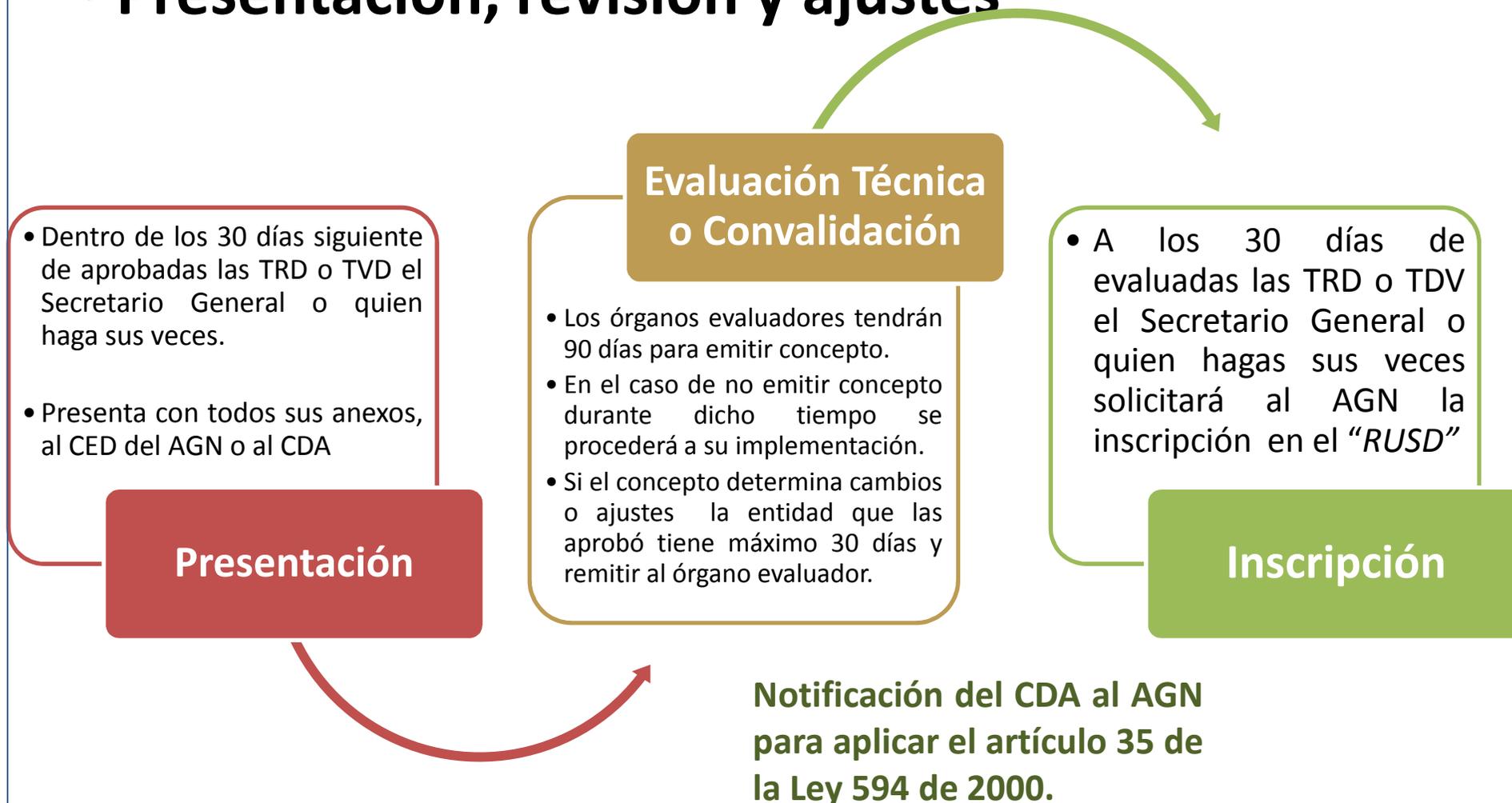
Mantenerse permanentemente en el sitio web.

Incluye los documentos que señale el *“Instructivo para la elaboración de TRD y TVD”*



TÍTULO III Publicación y Presentación

• Presentación, revisión y ajustes



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS

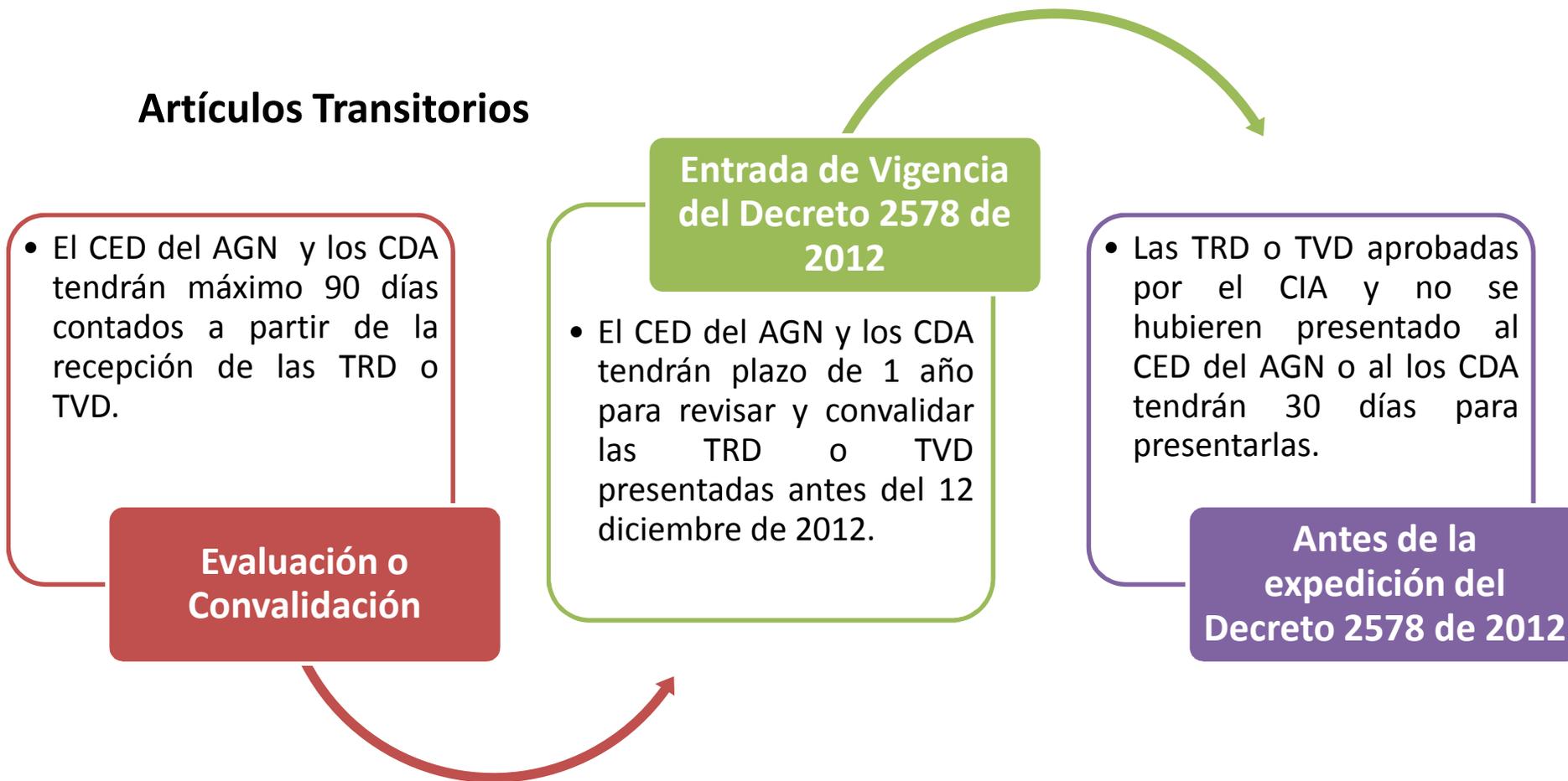


ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

TÍTULO IV Evaluación y Convalidación

• Evaluación técnica y solicitud de ajustes.

Artículos Transitorios



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

TÍTULO IV Evaluación y Convalidación

• Evaluación técnica y solicitud de ajustes.

Artículos Transitorios

- Las TRD o TVD de las entidades del orden municipal que no hayan sido aprobadas por el Consejo Municipal tendrán 30 días para presentarlas al CDA.

Consejos Municipales

Ajustes o Modificaciones de TRD o TVD

- Requeridos por el CED del AGN o por el CDA son de **obligatorio** cumplimiento.
- De no cumplir podrán ser sujeto de las sanciones.

- La entidad podrá solicitar un segundo concepto al AGN, allegando una solicitud motivada.
- El AGN tendrá 90 días para pronunciarse.

Objeción de carácter técnico



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

TÍTULO V Implementación y Actualización

- Aprobadas y convalidadas las TRD o TVD las entidades deberán proceder a la implementación, si no se ha cumplido este proceso la entidad podrá ser sujeto de las sanciones.

Implementación

Actualización

- Cambios en la estructura orgánica.
- Cambios en las funciones.
- Supresión, fusión, escisión o liquidación.
- Cambios en el marco normativo del país.
- Tipos documentales físicos por electrónicos, entre otros.



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

TÍTULO V Implementación y Actualización

• Eliminación



- Eliminación de documentos físicos como electrónicos.
- Acorde con las TRD o TVD.
- Eliminación aprobada por el CIDA o el CIA.
- Consulta al AGN cuando no existan normas que regulen los plazos de retención.
- Entre otros.



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

TÍTULO V Implementación y Actualización

• Procedimiento eliminación de documentos

Publicar previamente en la página web por 30 días el inventario.

Si hay observaciones el CDA o el AGN tendrán 60 días para la revisión y decisión respectiva.

Aprobación de la eliminación de documentos de archivo (físicos y electrónicos) deberá constar en un acta firmada por Presidente y Secretario del CIDA o CIA.

Eliminación de documentos se debe realizar por series y subseries documentales

El AGN será la última instancia en cuanto a la solicitud de suspensión del proceso de eliminación, cuando a su juicio se pueda afectar el patrimonio documental del país.

Acta e inventario de eliminación se conservarán permanentemente y mantendrán publicados en la página web.



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

TÍTULO VI Disposiciones Finales

Inspección y Vigilancia

- El AGN podrá revisar las TRD o TVD en cualquier momento , aún después de aprobadas.
- El AGN solicitará ajustes a las mismas.
- Realizará inspección al plan de implementación.

Sanciones

- El incumplimiento a las normas del presente decreto dará lugar a sanciones de que trata el artículo 35 de la Ley 594 de 2000.

Uso de Tecnologías de información

- Se deberá implementar mecanismos tecnológicos que permitan la automatización en la elaboración, consulta y actualización de las TRD, facilitando la interoperabilidad con el “RUSD” .

Obligatoriedad de las entidades privadas

- Responsabilidad de las Superintendencias y los Ministerios solicitar la elaboración de las TRD y TVD, en coordinación con el AGN.



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

TÍTULO VI Disposiciones Finales

- **Transitorio**



Todas entidades que cuenten con la TRD o TVD debidamente aprobadas antes de la expedición del Decreto 2578 de 2012, tendrán 180 días para su inscripción en el “RUSD”, (hasta el 12 de diciembre de 2013) según procedimiento que se establezca para tal fin.



¿Preguntas?



Gracias por su atención
contacto@archivogeneral.gov.co
www.preservandoparaelfuturo.org

